

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA

D., con DNI. núm., funcionario interino del Ministerio de Educación en Melilla, con Número de Registro Personal _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en conforme al artículo 23.3 de la ley 29/1998, de 13 de Julio comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho **D I G O**:

Primero.- Que por el presente escrito, formulo recurso contencioso-administrativo, a tramitar por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, previsto en los **artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998**, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la **VIA DE HECHO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC EN MELILLA, consistente en la intención de modificar las listas de interinos ya existentes para cubrir puestos en régimen de interinidad de cuerpos y especialidades que no han sido convocados por Orden EDU/1051/2010 de 22 de abril 2010 (BOE de 29 de abril)**, modificación que se producirá mediante la nueva baremación de todos los aspirantes, estableciendo como fecha para publicar las listas de interinos consecuencia de esta nueva baremación el pasado día 23 de marzo de 2010 y habiendo abierto el plazo para presentación de solicitudes desde el 27 de Mayo hasta el 10 de Junio de 2010.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 29/1998, se hace constar lo siguiente:

El pasado 9 de Junio de 2009 fue publicado en el BOE la **Orden EDU/1482/2009 de 4 de Junio** por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Conforme a dicha Orden (BOE DE 9 DE JUNIO 2009), el pasado **12 de Junio de 2009** se publicó la Resolución del Director Provincial del MEC en Melilla, por la que se resolvía abrir plazo para presentación de solicitudes de inclusión en las listas de aspirantes a interinidades, estableciendo que para los cuerpos y especialidades que no se hayan convocado procedimientos selectivos, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes a interinidades de los respectivos cuerpos y especialidades correspondientes al curso 2008/2009 y se mantendrán en ellas los aspirantes que a la fecha de 30 de Junio de 2009 hubieran permanecido en estas listas, debiendo presentar únicamente solicitud al efecto, y en coherencia con lo anterior, se estableció que **al entenderse prorrogadas las listas de aspirantes a interinidades correspondientes al curso 2008/2009, no se presentaría documentación justificativa de méritos alguna.**

Como consecuencia de esta normal interpretación y aplicación de la Orden se garantizaba el derecho de los interinos a permanecer en el mismo orden en las listas de interinos, manteniendo sus expectativas de trabajo en base a los méritos acreditados en la oposición a la que habían concurrido.

En cuanto a los aspirantes que habían sido nombrados en ese curso escolar 2008/2009 como interinos, pero en virtud de convocatorias extraordinarias o uniprovinciales, se permitió la baremación de sus méritos para integrarlos según la puntuación obtenida, si bien, se respetó el derecho de los que accedieron a la interinidad mediante una

convocatoria ordinaria a mantenerse en la posición conseguida, y añadiendo en las listas, a continuación de estos, a los interinos provenientes de dichas convocatorias extraordinarias, sin duda de menor complejidad y dificultad que los procesos selectivos ordinarios.

A pesar de lo anterior, la Dirección Provincial del Mec en Melilla, para el próximo curso 2010/2011 ha cambiado el criterio, la interpretación y aplicación de la Orden EDU/1482/2009, lo que es contrario a la doctrina de los actos propios, estableciendo para el próximo curso que los interinos procedentes de convocatorias extraordinarias del curso 2009/2010 sean incluidos en las listas de interinos, en igualdad de condiciones, que los procedentes de convocatorias ordinarias, baremando los méritos de todos los aspirantes, con lo que se incumple la Orden que establece que ***"...en aquellos cursos académicos en que no se convoquen procedimientos selectivos de ingreso se considerarán prorrogadas las listas de aspirante a cubrir puestos en régimen de interinidad y se mantendrán los aspirantes que formen estas listas..."***

Por este motivo entiendo que se está **vulnerando mi derecho a acceder en condiciones de igualdad a funciones públicas establecido en el artículo 23.2 de la Constitución Española**, entendiendo como ha declarado el Tribunal Constitucional en la **Stc 161/1991**, "cuando el empresario es la Administración Pública, no se rige en sus relaciones jurídicas por el principio de la autonomía de la voluntad, sino que debe actuar con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, art. 103 CE, con interdicción expresa de arbitrariedad (artr, 9.3).

También entiendo que la vía de hecho impugnada infringe el artículo 103.3 de la CE puesto que el acceso a la función pública ha de respetar los principios de mérito y capacidad, no pudiendo conceder un trato igual para supuestos que no son iguales.

Como poder público que es, la Administración está sujeta al principio de igualdad ante la Ley que como se ha declarado, que concede a las personas el derecho subjetivo de alcanzar de los poderes públicos un trato igual **para supuestos iguales**.

Asumiendo y desarrollando la anterior doctrina del Constitucional, el Tribunal Supremo en múltiples sentencias ha señalado que el principio de igualdad proclamado por **el art. 14 de la CE no supone una igualdad absoluta**, sino que la desigualdad constitucional viene determinada por la introducción de un tratamiento diferente carente de una justificación objetiva y razonable ante situaciones que pueden considerarse iguales, debiendo considerar iguales los supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores es arbitraria o carezca de fundamento racional.

Partiendo de esta doctrina el TS ha ido individualizando distintos supuestos estableciendo que determinadas circunstancias son injustificadas para establecer un tratamiento distinto y que otras lo justifican plenamente.

En el caso de autos esta parte entiende que la circunstancia de haber participado en una convocatoria ordinaria o en una uniprovincial justifica sobradamente la diferencia de trato en el acceso a la función pública, siendo un elemento diferenciador que no es para nada arbitrario, sino que por el contrario parte de un fundamento racional que ya fue utilizado en las listas de interinos del pasado curso escolar, estando vigente ya la Orden EDU/1482/2009.

Tercero.- A los efectos del artículo 45,2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acompañan al presente los siguientes documentos:

a) Como DOCUMENTO NÚMERO UNO, la resolución de fecha **12 de Junio de 2009** del Director Provincial del MEC en Melilla, por la que se resolvía abrir plazo para presentación de solicitudes de inclusión en las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2009/ 2010.

b) Como DOCUMENTO NÚMERO DOS, TRES Y CUATRO, la Resolución de fecha 26 de Mayo de 2010, de la Dirección Provincial del MEC, así como los modelos de solicitud para baremación de méritos, documentos que acreditan la **VIA DE HECHO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC EN MELILLA, consistente en la intención de modificar las listas de interinos y que se impugna mediante el presente recurso.**

En virtud de todo lo anterior,

AL JUZGADO SUPPLICO: Que teniendo por presentado este escrito de interposición junto con sus documentos y copias de todo ello, se sirva admitirlo y tenerme por personado y parte y por formulado recurso contencioso-administrativo a tramitar por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la personas previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, contra la la **VIA DE HECHO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC EN MELILLA, consistente en la intención de modificar las listas de interinos ya existentes,** y previo examen de oficio de la validez de este escrito así como de los documentos presentados, salvo que haya lugar a la subsanación a que se refiere el artículo 45,3 de la Ley 29/1998, se requiera con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la recepción del requerimiento, remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento en cuanto se establece en el artículo 48 de la citada Ley. Es de justicia que pido en Melilla, a 5 de Junio de 2010.

OTROSI DIGO que mediante el presente escrito y a tenor de lo establecido en los artículos 129 y ss. de la Ley 29/1998 vengo a solicitar la adopción de la medida cautelar consistente **en suspensión de la ejecución del acto recurrido,** en base a los intereses en conflicto, el gran número de afectados y la apariencia de buen derecho de la pretensión, pues de no adoptarse y llevarse a cabo este proceso de baremación se causarían daños al interés general pues se crearía unas expectativas de derecho a determinados aspirantes que no cumplen los requisitos establecidos legalmente.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO DE NUEVO previos los trámites oportunos, dicte Auto por el que se acuerde la medida cautelar consistente en la suspensión de la VIA DE HECHO a tenor de lo establecido en el artículo 129 y 135 de la Ley 29/1998. En lugar y fecha ut supra.

Fdo.....



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

05/03/2010
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
MELILLA
25/03/2010 09:23
ENTRADA Nº 201004674
DESTINO: 901_PERSONAL

SUBSECRETARIA

La Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, dispone en su artículo 2 que corresponde a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación en las Ciudades de Ceuta y Melilla, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, la realización de la convocatoria anual para la formación de listas de aspirantes a desempeñar plazas docentes y la selección efectiva de los mismos. Previamente, por Resolución de la Subsecretaría se anunciará el inicio del proceso de formación de estas listas y la selección del personal interino con arreglo a las prescripciones de esta Orden. La Resolución contendrá aquellas menciones que se consideren oportunas y, en especial, señalará las fechas a partir de las cuales las Direcciones Provinciales expondrán las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

El artículo 3.4 de la citada Orden establece que en aquellos cursos académicos en que no se convoquen procedimientos selectivos de ingreso a uno o varios cuerpos o a especialidades concretas de los mismo, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes de los respectivos cuerpos o especialidades correspondientes al curso anterior, y se mantendrán los aspirantes que formen estas listas, siempre que, a la fecha de 30 de junio, hubieran permanecido en las listas de interinidades de ese curso, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5.4.

A estas listas se incorporarán, en el orden que les corresponda por su puntuación, los aspirantes que hubieran sido admitidos en convocatorias extraordinarias realizadas durante este curso escolar y cuyos méritos se hubieran baremado

Asimismo, en los artículos 5 y 7 de esta misma Orden se establece el plazo de presentación de solicitudes y documentos justificativos de méritos y los criterios con arreglo a los cuales se formarán las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

1.- Que por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación en las Ciudades de Ceuta y Melilla, por delegación de esta Subsecretaría, se inicie, sin perjuicio de lo que se determine en la oferta de empleo público para el año 2010, el proceso de formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes que imparten docencia contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los centros públicos educativos de las mencionadas Ciudades, para el curso escolar 2010/2011, ateniéndose a lo dispuesto en aquella Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio.



2.- Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, a las que se hace referencia en el artículo 7 de la Orden antes citada, se harán públicas el día 12 de mayo de 2010. Asimismo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados, las listas definitivas se publicarán el 2 de junio de 2010.

3.- Las Direcciones Provinciales realizarán tanto el proceso de formación de estas listas como, en su caso, el nombramiento de funcionarios interinos ateniéndose a lo dispuesto en la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio.

Madrid, 23 de marzo de 2010
La Subsecretaría de Educación,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Mercedes López Revilla, escrita sobre un fondo ligeramente desenfocado.

Fdo. Mercedes López Revilla

Sres. Directores de Educación de Ceuta y Melilla
Sr. Subdirector General de Personal



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
MELILLA

26/05/2010 11:15

SALIDA Nº 201003840
DESTINO: 417_TABLON DE ANUNCIOS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN
TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MELILLA

ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (ESPECIALIDADES NO CONVOCADAS POR LA ORDEN EDU/1051/2010, DE 22 DE ABRIL- BOE DEL 29-), PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, esta Dirección Provincial RESUELVE:

1º Abrir un plazo comprendido desde el día **27 de mayo hasta el 10 de junio, ambos inclusive**, para que según lo regulado en el art. 3.4.de la citada norma soliciten, los aspirantes a interinidades más arriba enumerados, mantenerse en las citadas listas, usando el modelo que se pone a su disposición, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5.4. de esta Orden.

2º Los aspirantes que presenten la oportuna solicitud deberán cumplir el requisito de formar parte de estas listas para el presente curso escolar 2009/2010, siempre que a fecha 30 de junio hubieran permanecido en las listas de interinidad de este curso.

Melilla, 26 de mayo de 2010
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo. Miguel Heredia Zapata



SOLICITUD PARA MANTENERSE EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES A INTERINIDADES
DURANTE EL CURSO 2010/11 A LOS CUERPOS MAS ABAJO SEÑALADOS

CUERPO

	PROF. ENSEÑANZA SECUNDARIA (EXCEPTO MATEMATICAS)
	PROF. DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO
	PROF. DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
	PROF. DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

	PROF. TECNICOS DE F. PROFESIONAL
	MAESTROS DE TALLER DE ART. PLASTICAS
	MAESTROS

ESPECIALIDAD/ES:¹

Tengo el máximo del Apartado III. No apporto documentación. En caso de varias especialidades indicar en cuál de ellas tengo el máximo.	
No tengo el máximo del Apartado III. Apporto nueva documentación perfeccionada desde la última convocatoria (1). En caso de varias especialidades indicar en cuál de ellas no tengo el máximo. (1) Cuerpo de Maestros desde el 27-06-2009 a 10-06-2010, salvo especialidad Música. (1) Resto de Cuerpos desde el 24-06-2008 a 10-06-2010, incluido Cuerpo Maestros, especialidad Música.	
Apporto servicios docentes prestados en centros no dependientes de esta Dirección Provincial.	

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO:																			
MUNICIPIO:					PROVINCIA					C. POSTAL:									
TELEFONOS:										e-mail:									

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:²

Nº	CENTRO	ESPE.	Nº	CENTRO	ESPE.	Nº	CENTRO	ESPE.
1			17			33		
2			18			34		
3			19			35		
4			20			36		
5			21			37		
6			22			38		
7			23			39		
8			24			40		
9			25			41		
10			26			42		
11			27			43		
12			28			44		
13			29			45		
14			30			46		
15			31			47		
16			32			48		

MELILLA, ____ DE ____ DE 2010
EL SOLICITANTE

LOS SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL SE AÑADIRÁN DE OFICIO

¹ Enumerar especialidades de las listas a las se pertenezca.

² Códigos de centros y especialidades al dorso.

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓDIGOS DE CENTROS:

52000211	I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA	52000014	C.E.I.P. ESPAÑA
52000397	I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO	52000026	C.E.I.P. VELAZQUEZ
52000403	I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA	52000038	C.E.I.P. JUAN CARO ROMERO
52000415	I.E.S. ENRIQUE NIETO	52000041	C.E.I.P. REAL
52000658	I.E.S. MIGUEL FERNANDEZ	52000051	C.E.I.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE
52000661	I.E.S. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	52000063	C.E.I.P. REYES CATOLICOS
52000701	I.E.S. RUSADIR	52000075	C.E.I.P. HISPANO-ISRAELITA
52000373	ESCUELA DE ARTE "MIGUEL MARMOLEJO"	52004780	C.E.I.P. PINTOR EDUARDO MORILLAS
52000506	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	52000351	C.E.I.P. MEDITERRANEO
52000610	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	52000361	C.E.I.P. LEON SOLA
52700024	EQUIPOS DE ORIENTACION	52000634	C.E.I.P. CONSTITUCION
52000646	C.E.P.A. CARMEN CONDE ABELLAN	52000725	C.E.I.P. HIPODROMO
52004743	C.E.E. REINA SOFIA	52004809	C.E.I.P. Nº 13 (Altos del Real)

CODIGOS DE ESPECIALIDADES

PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA:

001 FILOSOFIA	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS
002 GRIEGO	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
003 LATIN	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	106 HOSTELERIA Y TURISMO
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	107 INFORMATICA
006 MATEMATICAS	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
007 FISICA Y QUIMICA	110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
009 DIBUJO	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
010 FRANCES	113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS
011 INGLES	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
016 MUSICA	117 PROCESOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS
017 EDUCACION FISICA	118 PROCESOS SANITARIOS
018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	124 SISTEMAS ELECTRONICOS
019 TECNOLOGÍA	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
061 ECONOMIA	

PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL:

201 COCINA Y PASTELERIA	217 PATRONAJE Y CONFECCION
202 EQUIPOS ELECTRONICOS	218 PELUQUERIA
203 ESTETICA	219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
205 INTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
206 INTALACIONES ELECTROTECNICAS	221 PROCESOS COMERCIALES
209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
210 MAQUINAS SERVICIOS Y PRODUCCION	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
216 OP. PRODUCCIONES AGRARIAS	226 SERVICIOS DE RESTAURACION
	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

001 ALEMÁN 002 ARABE 008 FRANCES 011 INGLES

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS:

404 CLARINETE	412 F. DE COMPOSICION	423 PIANO	428 TROMPETA	460 LENG. MUSICAL
406 CONTRABAJO	414 GUITARRA	424 SAXOFON	431 VIOLA	
408 FAGOR	419 OBOE	426 TROMBON	433 VIOLIN	
410 F. TRAVESERA	422 PERCUSION	427 TROMPA	434 VIOLONCELLO	

PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO:

507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO
508 DIBUJO TECNICO	522 MEDIOS INFORMATICOS
509 DISEÑO DE INTERIORES	521 MEDIOS AUDIOVISUALES
512 DISEÑO GRAFICO	523 ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION
515 FOTOGRAFIA	525 VOLUMEN
516 HISTORIA DEL ARTE	

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO:

605 EBANISTERIA ARTISTICA	614 TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION
608 FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	619 TECNICAS MURALES

MAESTROS: (CENTROS DE PRIMARIA)

31 E. INFANTIL
32 INGLES
34 E. FISICA
35 MUSICA
36 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
37 AUDICION Y LENGUAJE
38 E. PRIMARIA

MAESTROS (CENTROS DE SECUNDARIA)

60 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
61 AUDICION Y LENGUAJE
90 GARANTIA SOCIAL

MAESTROS

74 ADULTOS
80 COMPENSATORIA

CÓDIGOS DE CENTROS:

52000211	I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA	52000014	C.E.I.P. ESPAÑA
52000397	I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO	52000026	C.E.I.P. VELAZQUEZ
52000403	I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA	52000038	C.E.I.P. JUAN CARO ROMERO
52000415	I.E.S. ENRIQUE NIETO	52000041	C.E.I.P. REAL
52000658	I.E.S. MIGUEL FERNANDEZ	52000051	C.E.I.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE
52000661	I.E.S. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	52000063	C.E.I.P. REYES CATOLICOS
52000701	I.E.S. RUSADIR	52000075	C.E.I.P. HISPANO-ISRAELITA
52000373	ESCUELA DE ARTE "MIGUEL MARMOLEJO"	52004780	C.E.I.P. PINTOR EDUARDO MORILLAS
52000506	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	52000351	C.E.I.P. MEDITERRANEO
52000610	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	52000361	C.E.I.P. LEON SOLA
52700024	EQUIPOS DE ORIENTACION	52000634	C.E.I.P. CONSTITUCION
52000646	C.E.P.A. CARMEN CONDE ABELLAN	52000725	C.E.I.P. HIPODROMO
52004743	C.E.E. REINA SOFIA	52004809	C.E.I.P. N° 13 (Altos del Real)

CODIGOS DE ESPECIALIDADES

PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA:

001 FILOSOFIA	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS
002 GRIEGO	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
003 LATIN	105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	106 HOSTELERIA Y TURISMO
005 GEOGRAFIA E HISTORIA	107 INFORMATICA
006 MATEMATICAS	108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
007 FISICA Y QUIMICA	110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
009 DIBUJO	112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
010 FRANCES	113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS
011 INGLES	115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
016 MUSICA	117 PROCESOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS
017 EDUCACION FISICA	118 PROCESOS SANITARIOS
018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	124 SISTEMAS ELECTRONICOS
019 TECNOLOGÍA	125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
061 ECONOMIA	

PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL:

201 COCINA Y PASTELERIA	217 PATRONAJE Y CONFECCION
202 EQUIPOS ELECTRONICOS	218 PELUQUERIA
203 ESTETICA	219 PROCECIMENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
205 INTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
206 INTALACIONES ELECTROTECNICAS	221 PROCESOS COMERCIALES
209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
210 MAQUINAS SERVICIOS Y PRODUCCION	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
216 OP. PRODUCCIONES AGRARIAS	226 SERVICIOS DE RESTAURACION
	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

001 ALEMAN	002 ARABE	008 FRANCES	011 INGLES
------------	-----------	-------------	------------

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS:

404 CLARINETE	412 F. DE COMPOSICION	423 PIANO	428 TROMPETA	460 LENG. MUSICAL
406 CONTRABAJO	414 GUITARRA	424 SAXOFON	431 VIOLA	
408 FAGOR	419 OBOE	426 TROMBON	433 VIOLIN	
410 F. TRAVESERA	422 PERCUSION	427 TROMPA	434 VIOLONCELLO	

PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO:

507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO
508 DIBUJO TECNICO	522 MEDIOS INFORMATICOS
509 DISEÑO DE INTERIORES	521 MEDIOS AUDIOVISUALES
512 DISEÑO GRAFICO	523 ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LEGISLACION
515 FOTOGRAFIA	525 VOLUMEN
516 HISTORIA DEL ARTE	

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO:

605 EBANISTERIA ARTISTICA	614 TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION
608 FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	619 TECNICAS MURALES

MAESTROS: (CENTROS DE PRIMARIA)

31 E. INFANTIL
32 INGLES
34 E. FISICA
35 MUSICA
36 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
37 AUDICION Y LENGUAJE
38 E. PRIMARIA

MAESTROS (CENTROS DE SECUNDARIA)

60 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
61 AUDICION Y LENGUAJE
90 GARANTIA SOCIAL

MAESTROS

74 ADULTOS
80 COMPENSATORIA